GF- 300

Puerto Colombia, 13 de enero de 2026

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO
Attn: SANDRA DEVIA
sdevia@atlantico.gov.co
Barranquilla

Asunto: Cotización

Objeto:

Contrato interadministrativo entre el departamento del Atlántico y el Canal Regional de Televisión del Caribe LTDA TELECARIBE, para la transmisión y difusión de los diferentes eventos culturales del departamento del Atlántico ante la Teleaudiencia

Telecaribe atendiendo su solicitud, presenta a su consideración la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	SIRENTATO DE LA CUMBIA- EN PUERTO COLOMBIA. Transmisión en directo y cesión de derechos	$41.650.000
2	EVENTO DE CARNAVAL EN SANTO TOMAS. Transmisión en directo y cesión de derechos.	$41.650.000
3	CORONACION REINA CARNAVAL DEL ATLANTICO. Cesión de derechos	$5.950.000
4	FESTIVAL DEL MILLO. Cesión de derechos	$5.950.000
5	Promoción de todos los eventos de la Gobernación del Atlántico en el marco del Carnaval.	$4.800.000.
	DEFINICION **CESIÓN DE DERECHOS:** aporte de espacio en parrilla de programación sin producción con unidad móvil.	

	Transmisión en directo: Actividad televisiva que incluye la producción con unidad móvil, personal técnico y transporte de señal del lugar de origen hasta sede del canal.	
	TOTAL, IVA INCLUIDO	**$100.000.000**

OBSERVACIONES:

- Para la formalización de este servicio, favor hacernos llegar el documento de confirmación de utilización de este. (orden de compra, servicio o carta de la persona o entidad responsable para la facturación y pagos

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de marzo de 2026**.**

OBLIGACIONES

En el desarrollo del presente Convenio, el contratista, se compromete a:

- Ejecutar la preproducción, producción y transmisión del Sirenato de La Cumbia, y Evento de Carnaval en Santo Tomás.
- Realizar la promoción de cada evento.
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las condiciones de producción acordadas.
- Incluir en los créditos iniciales y salida Gobernación del Atlántico y TELECARIBE.
- Compras y arreglos de elementos de escenografía y utilería que requieran las transmisiones.
- Suministrar el personal y equipo para la realización y producción de contenido y realización y seguimiento conceptual y creativo de los productos televisivos.
- Atender las sugerencias o ajustes que presente el departamento del Atlántico en desarrollo del contrato.
- Definir el lenguaje, la temática y la forma en que se abordan los hechos.
- Velar por la calidad técnica de las transmisiones.
- Cumplir con los lineamientos del manual de producción, respetando el formato.
- Banda Sonora Original.
- Realización de Cabezote y paquete gráfico .de las transmisiones en directo
- Velar por el cumplimiento en las imágenes o musicalización que se utilice en el programa de las normas nacionales e internacionales de las normas relativas a los derechos de autor y acreditar oportunamente los pagos, certificaciones o constancias que por este concepto se le soliciten.
- Garantizará el estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor presentando los comprobantes de pago por estos derechos o cualquiera otros conexos, los cuales serán expedidos por las organizaciones habilitadas para recaudarlos o, en su defecto, por el titular cuando no esté afiliado. en especial las imágenes que se utilicen en el programa tomándolas de otros medios salvo lo dispuesto en el artículo 22 de la Decisión 351 del Régimen Común sobre derechos de autor y derechos conexos de la Comisión del Acuerdo de

Cartagena, deberán contar con la debida autorización de éstos. La responsabilidad por la omisión al incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor será exclusiva del contratista y, de todas formas, mantendrá indemne al canal frente a cualquier reclamación o acción en su contra por este concepto.

- Suministrar personal técnico para las transmisiones.
- Planta eléctrica.
- Transporte de señal.
- Presentadores

PARA LA REALIZACION DE ETSE CONTRATO TENER EN CUENTA:

- Aportar oportunamente los documentos que requiera TELECARIBE para iniciar la ejecución contractual y desembolsar los aportes de la financiación del proyecto.
- Constituir la garantía de cumplimiento, en los términos descritos en el presente documento.
- Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
- Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento (Supervisar) a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Informar o efectuar a nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO conforme los lineamientos de solicitados por el supervisor del contrato.

- Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por medio de sus representantes.

- El Contratista debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal razón la imagen del DEPARTAMENTO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

- Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y

asegurados al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.

- Cumplir con los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, así como la oferta presentada con su propuesta.

- Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.

- Informar oportunamente y por escrito at supervisor del contrato frente a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

- Atender las observaciones y productos requeridos por el ordenador del gasto, la supervisión del contrato, y demás entidades competentes.

- Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de la debida ejecución del objeto contractual y de los pagos tributarios y al sistema de seguridad social, en la forma y cuantía estipulada en las normas legales vigentes.

El contratista deberá disponer de capacidad logística y administrativa apropiada para la ejecución del contrato

Cordial saludo,

WALBERTO MARTINEZ DORIA
Jefe División Comercial y Financiera